



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas a trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Circular.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.  
*Edictos de Juzgados.*

Anuncios particulares.

cia, en virtud de la que se anunciaba a las Autoridades que no habían remitido a las Oficinas de Estadística, las relaciones certificadas ordenadas por Circular de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, publicada en la *Gaceta de Madrid*, de 11 de Octubre último, página 212 y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de 14 del indicado mes, encaminada a llevar a cabo la rectificación del Censo de Jurados del año actual, para designación de los que han de actuar en el año 1933.

Y como quiera que los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en el relación que se inserta a continuación persisten en su morosidad, se les anuncia que si antes del día 1.º de Diciembre próximo no obran en la Sección provincial de Estadística las relaciones certificadas reclamadas, se les impondrá una multa de 100 pesetas, sin perjuicio de que un Delegado de mi Autoridad se persone en el Ayuntamiento a recogerlas con dietas y viáticos a costa de los Alcaldes que persistan en su morosidad.

León, 25 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

*Relación que se cita*

Barrios de Salas (Los).  
Berlanga del Bierzo.  
Bustillo del Páramo.  
Cacabelos.

Castrotierra.  
Escobar de Campos.  
Mansilla Mayor.  
Matadeón de los Oteros.  
Regueras de Arriba.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Roperuelos del Páramo  
Santa Colomba de Curueño.  
Sobrado.  
Valdepolo.  
Valverde de la Virgen.  
Villademor de la Vega.  
Villafer.  
Villafranca del Bierzo.

**Sección provincial de Estadística de León**

*Padrón de habitantes de 1930 y rectificación de 1931*

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 del corriente mes, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931, que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando su conformidad a ellas y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los que figuran en la relación que se publica a continuación, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, re-

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

CENSO DE JURADOS

*Rectificación de 1932 para el año 1933*

**CIRCULAR**

*Conminación de multas*

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 7 del corriente, se insertó una Circular suscrita por el Sr. Jefe de Estadística de la provin-

mitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 23 de Noviembre de 1932.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*  
Castrillo de Cabrera.  
Valdesamario.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Pago de cantidades

Desde el día 24 del mes actual, hasta el 10 del próximo Diciembre, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, del 20 por 100 sobre cuotas de urbana e industrial, recargos municipales de industrial corriente y resultas del cuarto trimestre de 1929 y el 3 por ciento sobre el producto bruto de explotaciones mineras, todo del tercer trimestre pasado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, advirtiéndoles, que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León a 23 de Noviembre de 1932.—  
El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

#### CIRCULAR

*Presentación de documentos cobradores para 1932; rústica urbana, patente nacional*

Terminado el plazo reglamentario para la formación y presentación en estas oficinas de los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria, urbana fiscal aprobada y no comprobada y padrones de patente nacional para la circulación de automóviles, para el próximo año de 1933, con arreglo a las instrucciones publicadas en este BOLETIN números 221, 237 y 241 de 17 de Septiembre, 9 de Octubre y 13 del mismo mes, esta Administración, al propio tiempo que se complace en hacer público por la presente circular la satisfacción que le ha causado el celo y prontitud con que los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos han respondido en el presente año a la invitación que les fué hecha para que el servicio no sufriera retraso

alguno, hace saber a los que restan, que será inflexible en la imposición de las sanciones. fijándose la fecha improrrogable del 1.º de Diciembre próximo, como último día de presentación de estos documentos enviándose al día siguiente sin más aviso comisionados plantones que por cuenta de dichos Alcaldes y Secretarios pasen a recogerlos o confeccionarlos y proponiéndose en el mismo momento al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de las multas reglamentarias con las que ya fueron conminados.

León, 20 de Noviembre de 1932.—  
El Administrador de rentas públicas, Máximo Sanz.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 20 al 24,300 de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarias de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Puebla de Lillo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 21 de Noviembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Prioro

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para

el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 Agosto de 1924.

Igualmente y por el plazo de 15 días se halla expuestas al público en la Secretaría municipal las cuentas municipales, rendidas por los señores Alcalde y Depositario, referentes al ejercicio de 1931.

Prioro, 17 de Noviembre de 1932.—  
El Alcalde, Miguel Prieto.

### Ayuntamiento de Riaño

Hallándose para terminar la obra de la Casa Escuela de esta Villa y cumpliendo los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público para que los que se crean en el deber o derecho de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Doroteo Arranz, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en este Juzgado municipal en un plazo de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riaño, 19 de Noviembre, de 1932.—  
El Alcalde, F. de Cossio.

### Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1923.

Villasabariego, a 18 de Noviembre de 1932.—Alcalde-Presidente, Carlos López.

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas

en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios semestral de 1926, años de 1927 y 1928, ambos inclusive, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos, observaciones que estimen pertinentes.

\* \* \*

A los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal vigente, se hace público que hallándose rendidas las cuentas municipales correspondientes a los años de 1929-1930-1931 y trimestre prorrogado de 1932, todos inclusive, se encuentran de manifiesto expuestas al público en los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a los fines de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formulen cuantas reclamaciones u observaciones crean pertinentes dentro del indicado plazo.

Pajares de los Oteros, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Sebastián González.

#### *Aguntamiento de Villazala*

Formado por la Comisión de Hacienda el presupuesto de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, expuesto al público, en la Secretaría, por el término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

\* \* \*

Confeccionada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Villazala, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Santiago Villadangos.

#### *Aguntamiento de Villaobispo de Otero*

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince

días, durante los cuales, los vecinos del Municipio podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas ante esta Alcaldía y durante quince días más, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villaobispo, 21 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso número 6 del corriente año, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Visto el presente recurso contencioso - administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Ana Díez Canseco, vecina de León, contra acuerdo del Ayuntamiento de la misma capital de primero de Octubre de mil novecientos treinta y uno por el que se sacó a subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública y lindante con una finca de su propiedad, sita en la calle de Pérez Galdós. en el que han sido parte: de la una, como demandante, dicha recurrente, de la otra, como demandada, la Administración, representada por el Abogado del Estado y como coadyuvante el Ayuntamiento representado y dirigido por el Letrado don Alvaro Tegerina;

Parte dispositiva.—Fallamos: Que admitiendo la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de León de treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno, por el que se sacó a subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública y lindante con una finca propiedad de la recurrente, sin hacer expresa condena de costas.— Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—F. Díaz.—César Camargo.—Eustasio García.—Lorenzo Garbajal.—Rubricados.»  
Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en León a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos y treinta y dos.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lanchó.

#### *Juzgado de primera instancia de La Vecilla*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Ildelfonso Ordóñez García en nombre de Francisco Díez Rodríguez en reclamación de mil ochocientas veintinueve pesetas de principal y mil setecientas cincuenta pesetas más para intereses y costas contra Senén Ríos Díez, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad del deudor, sitos en término de Matallana.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en término de Robles, barrio de la Estación, cubierta de teja. de planta baja y principal y un piso, compuesta de varias habitaciones, que linda: por el Norte, entrando, con entrada para el patio de dicha casa y otra de Vicente Arias; Sur, con terreno sobrante o cauce de riego; Este, terreno de dicha casa y Oeste, patio de la casa; tasada en nueve mil quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa en término de Robles, en el barrio de la Estación de Matallana contigua a la anterior en la que vive el deudor Senén Ríos y que ha sido embargada en estos autos, adosada a la misma por un cobertizo o cubil de planta baja, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones, cocina y el cubil de referencia; mide catorce metros y cincuenta centímetros de línea de Este a Oeste y seis metros cuarenta centímetros de Norte a Sur o sea una extensión superficial de 92,80 metros cuadrados; siendo sus linderos al frente o Norte, terreno de la misma casa; derecha entrando, u Oeste, terreno de la misma casa; izquierda o Este, la casa anteriormente citada y a la que se halla adosada y espalda o Sur, terreno de la casa y cauce de riego; tasada en dos mil pesetas.

Se previene a los licitadores, que el remate tendrá lugar en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las once; que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa de Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto el diez por ciento por lo menos del justiprecio y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en La Vecilla, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Gonzalo Fernández Valladares.—Carmelo Molins.

O. P.—455.

*Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 121 de orden en el año actual por falsedad, solicitando el mozo del reemplazo de 1926, por el Ayuntamiento de Candín, José Fernández y Fernández, y obteniendo prórroga de primera clase en el año de su alistamiento y en las revisiones de los siguientes, como hijo único de madre pobre, cuyo marido se hallaba ausente, ocultando para obtenerla, la existencia de otro hermano de dicho mozo, llamado Luciano, se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar a D. Antonio Alvarez, residente últimamente en Candín, y a D. Gémino de Vicente García, Secretario que fué del Ayuntamiento de dicho punto, a fin de que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados sujetos, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Villafranca del Bierzo a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, José J. Diaz.

*Juzgado de primera instancia de León*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de León y su

partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario 403 del corriente año. por muerte de Salvador González Herrero, de 40 años, hijo de Eusebio y Salustiana, limpiabotas, vecino de esta ciudad y que al parecer se hallaba casado, cuyo cadáver fué hallado en la vía pública en la mañana del día diez y siete de Octubre último, y según certificación facultativa falleció a consecuencia de congestión cerebral por alcoholismo agudo, por el presente se cita al que se considere pariente mas cercano del interfecto para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, Félix Castro.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

*Juzgado de instrucción de La Bañeza*  
Don Luis Colubi González, Juez de Instrucción de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente se interesa la ocupación y rescate de una escopeta de dos cañones, fuego central, calibre 12 llaves ocultas, sin punto de mira, con el seguro sin funcionar, cuya marca se desconoce, de la propiedad de Miguel Fernández Ramos, vecino de Villalis de la Valduerna, en este partido, hurtada de una casa deshabitada que tiene en dicho pueblo, la noche del dos del actual, poniéndola a mi disposición con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 154 del corriente año. sobre hurto.

Dado en La Bañeza, a 21 de Noviembre de 1932.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Ricardo Chantre.

*Juzgado municipal de Paradeseca*  
Don Simón Cela García, Juez municipal de Paradeseca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes, y dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que la Ley exige a tal fin; previniendo que el citado término municipal consta de 2.554 habitantes y la plaza que se anuncia vacante no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Paradeseca, 17 de Noviembre de 1932.—El Juez suplente, Simón Cela.—El Secretario, Felipe Rellan.

ANUNCIOS PARTICULARES

**Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España**

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión, a partir del día 25 de Diciembre del año actual, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de «Cuidado con los trenes. Paso sin guardar». y, además, en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

*Pasos en los que se suprime la guardería*

Línea férrea: León a Gijón.

Kilómetro 54,442.

Provincia de León.

Término municipal de Rodiezmo.

Denominación oficial del camino. Camino de las Cruces.

COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

LEON

Imp. de la Diputación provincial